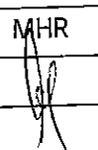


**MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO**  
**Subsecretaría de Pesca**  
**y Acuicultura**

PER	MHR	RRV	MJO
			



**APRUEBA SEGUNDO LLAMADO Y MODIFICA FICHA DE POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE ASESORÍA TÉCNICA PARA EL REPOBLAMIENTO Y CULTIVO DE MACROALGAS EN ÁREAS DE MANEJO Y EXTRACCIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS (AMERB), 2017.**

VALPARAÍSO, 18 ABR. 2018

R. EX. N° 1440

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018; la Ley 20.925 que crea bonificación para el repoblamiento y cultivo de algas; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 30/15 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en Resoluciones Exentas N° 2.675 de fecha 8 de agosto de 2017, N° 3.451 de fecha 25 de octubre de 2017, y N° 4.572 de fecha 29 de diciembre de 2017, todas de ésta Subsecretaría; en los Acuerdos N° 15 de la Sesión N° 95, de fecha 13 de enero de 2017, y N° 2 de la Sesión N° 100, de fecha 12 de enero de 2018, del Consejo de Administración Pesquera; en Memorándum (F.A.P.-JUR.) N° 45/2018, del Fondo de Administración Pesquero, y:



## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado por la Ley N° 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, programas y proyectos de fomento y desarrollo al cultivo y repoblamiento de algas.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas y proyectos que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado asimismo en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 100, de fecha 12 de Enero de 2018.

Que, la Ley N°20.925 crea una bonificación para el repoblamiento y el cultivo de algas, introduciendo la letra k al art. 173 de la Ley de Pesca y Acuicultura, estableciendo que el Fondo de Administración Pesquero deberá financiar los programas y proyectos de fomento y desarrollo al cultivo y repoblamiento de algas.

Que, por medio de Acuerdo N° 15 de su Sesión N° 95, de fecha 13 de enero de 2017, el Consejo de Administración Pesquera acordó destinar la suma de \$120.000.000.- (ciento veinte millones pesos), para la ejecución del **PROGRAMA DE ASESORIA TÉCNICA PARA EL REPOBLAMIENTO Y CULTIVO DE MAGROALGAS DE ÁREAS DE MANEJO Y EXTRACCIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS (AMERB)**, destinado a financiar la elaboración y aprobación de proyectos técnicos de repoblamiento y cultivos de algas, en el marco del Artículo N° 12 de la Ley N°20.925, dejándose constancia que el desarrollo de las iniciativas a financiar estará a cargo de la Unidad de Fomento y Desarrollo de la Pesca Artesanal del Fondo, las que deberán ser ratificadas posteriormente ante el Consejo.



Que, conforme dispone el art. 16 de la Ley 20.925 la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá prever dentro de sus líneas de financiamiento, la asistencia técnica que se pueda requerir para la elaboración de los proyectos técnicos que los postulantes a estos fondos deban presentar en los programas o concursos a que se refiere esta ley.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N°2.695 de 2017, se aprueban las **BASES DE PROCEDIMIENTO PARA EL PROGRAMA DE ASESORÍA TÉCNICA PARA EL REPOBLAMIENTO Y CULTIVO DE MACROALGAS EN ÁREAS DE MANEJO Y EXTRACCIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS (AMERB), 2017**, con el objetivo de apoyar a las organizaciones de pescadores artesanales (OPA) que sean titulares de un Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, proporcionando financiamiento para la contratación de asesoría técnica especializada para la elaboración o regularización de los estudios de seguimiento, de Áreas de Manejo que tengan dentro de su proyecto técnico el recurso algas, la obtención de la autorización para realizar acuicultura o acuicultura experimental en Áreas de Manejo, que considere dentro de su proyecto técnico el recurso algas, y la obtención del permiso de repoblamiento para el recurso alga.

Que de acuerdo a lo indicado en el punto VII de las Bases de Postulación al Programa, de las FECHAS DE POSTULACIÓN, las postulaciones al programa se realizarán en dos llamados. Un primer llamado que estuvo abierto por 40 días corridos, desde la fecha de la publicación de la resolución aprobatoria bases en la página web del Fondo de Administración Pesquero; y un Segundo llamado, el que será convocado por el Fondo de Administración Pesquero en caso de que existan recursos disponibles, después de cerrado el proceso de postulación.

Que de esta manera, una vez cerrado el proceso de postulación al primer llamado, mediante Resolución Exenta N°3.451 de fecha 25 de octubre de 2017, se fijó la nómina de beneficiarios en el marco del Programa de Asesoría Técnica para el repoblamiento y cultivo de macroalgas en Áreas de Manejo y Extracción de Recursos Bentónicos (AMERB) 2017, adjudicándose 22 iniciativas con un monto individual de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), lo que suma un total a destinar para el primer llamado de \$33.000.000.- (Treinta y tres millones de pesos), quedando excedentes presupuestarios por \$87.000.000.- (Ochenta y siete millones de pesos).

Que asimismo, mediante Resolución Exenta N° 4.572 de fecha 29 de diciembre de 2017, se autorizó el pago a beneficiarios del Programa de Asesoría Técnica para el Repoblamiento y Cultivo de Macroalgas en AMERB, año 2017, por un monto total ascendente a la suma de hasta \$22.500.000.- (veintidós millones quinientos mil



pesos), quedando un remanente de \$10.500.000.- (diez millones quinientos mil pesos), del primer listado de beneficiarios.

Que en consecuencia, la Unidad de Fomento y Desarrollo de la Pesca Artesanal del Fondo de Administración Pesquero, mediante Informe Técnico de Evaluación (UFDPA) N°085-2018/OP-2017, ha recomendado aprobar el Segundo llamado a postulación al **PROGRAMA DE ASESORÍA TÉCNICA PARA EL REPOBLAMIENTO Y CULTIVO DE MACROALGAS EN ÁREAS DE MANEJO Y EXTRACCIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS (AMERB), 2017**, bajo las mismas condiciones que las establecidas en las Bases de Postulación al Programa aprobado mediante Resolución Exenta N°2.695 de 2017, toda vez tal conforme lo dispuesto su punto VII, de las FECHAS DE POSTULACION, se encuentra cerrado el primer proceso de postulación, y quedan disponibles **\$87.000.000.- (ochenta y siete millones de pesos)**, por lo que corresponde que dicha aprobación se realice mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

Asimismo, la Unidad de Fomento y Desarrollo de la Pesca Artesanal del Fondo de Administración Pesquero ha recomendado por medio del citado Informe (UFDPA) N° 085-2018/OP-2017, modificar para este segundo llamado la ficha de postulación al programa establecida en el Anexo 1 de las Bases de Postulación aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.695 de 2017, en el sentido de incluir información respecto del Decreto de Destinación del Área de Manejo respectiva, a fin de complementar las bases técnicas del programa y facilitar la acertada postulación y revisión de los potenciales beneficiarios.

Que finalmente, mediante Acuerdo N°2 de la Sesión N°100, de fecha 12 de enero de 2017, el Consejo de Administración Pesquera acuerda financiar con cargo al presupuesto correspondiente al año en curso, los programas y proyectos cuyo financiamiento hubiere sido aprobado anteriormente, y que a la fecha se encuentren pendientes de ejecución.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 45 de 2018, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 100 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 12 de enero de 2018, para dictar todos aquellos actos administrativos necesarios, destinados a que el Fondo de Administración Pesquero pueda llevar a cabo sus cometidos legales en el marco del artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:



**RESOLUCIÓN:**

1. **APRUÉBASE** el segundo llamado a postulación para el **“PROGRAMA DE ASESORÍA TÉCNICA PARA EL REPOBLAMIENTO Y CULTIVO DE MACROALGAS EN ÁREAS DE MANEJO Y EXTRACCIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS (AMERB), 2017”**, conforme a las condiciones establecidas por medio de Resolución Exenta N° 2.695 de 2017 de esta Subsecretaría, el que estará abierto por 40 días corridos desde la fecha de la publicación de la presente resolución en la página web del Fondo de Administración Pesquero.

2. **MODIFÍCASE**, para el presente llamado, la Ficha de Postulación al Programa establecida en el Anexo N° 1 de las Bases de Postulación al Programa aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.695 de 2017, reemplazándola por la que a continuación se indica, conforme a lo establecido en la parte considerativa del presente Acto Administrativo:

**ANEXO 1: FICHA DE POSTULACION AL PROGRAMA**

 <b>FORMULARIO DE POSTULACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ASESORÍA TÉCNICA PARA EL REPOBLAMIENTO Y CULTIVO DE MACROALGAS EN ÁREAS DE MANEJO Y EXTRACCIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS (AMERB). 2018</b>	
<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO (Llene con letra IMPRENTA y según corresponda)</b>	
NOMBRE ORGANIZACIÓN _____	
RUT _____	ROA _____ RSU.RAG.Otro _____
<b>2. INFORMACIÓN DE CONTACTO EN LA QUE SE PUEDA RECIBIR CORRESPONDENCIA</b>	
Pasaje/Calle/Avenida _____	Sector _____
Casa/Block _____	Región _____
Comuna _____	Teléfono (recados)* _____
Teléfono (*) _____	Teléfono (recados)* _____
Correo electrónico _____	
<b>3. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGALVIGENTE</b>	
NOMBRE COMPLETO _____	
RUT _____	FONO _____
Correo electrónico _____	
<b>4. IDENTIFICACIÓN DE LA AMERB</b>	
NOMBRE DE LA AMERB _____	
NOMBRE COMUNA _____	REGIÓN (Número) _____
N° DECRETO DESTINACIÓN VIGENTE _____	AÑO _____
N° CONVENIO DE USO _____	AÑO _____
<b>5. SOLICITA FINANCIAMIENTO PARA:</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>Apoyo para la tramitación de proyectos técnicos de actividades de acuicultura de algas nativas en áreas de manejo</b>
<input type="checkbox"/>	Solicitudes para estudios ambientales en AAMERB
<input type="checkbox"/>	Solicitudes para estudios ambientales en AEAMERB
<input type="checkbox"/>	Solicitudes para financiamiento de último seguimiento
<input type="checkbox"/>	<b>Asistencia Técnica para la confección y tramitación de solicitud de proyecto de repoblamiento de algas</b>
<input type="checkbox"/>	Solicitudes para repoblamiento de algas en AMERB
<input type="checkbox"/>	Solicitudes para financiamiento de último seguimiento
<input type="checkbox"/>	<b>Solicita incorporar recurso alga en AMERB</b>
<b>6. COMPROMISO</b>	
Quié(n)es o quiénes suscribe(n) se compromete(n) a cumplirlo establecido en las Bases y Ficha de Postulación. Además se comprometen a completar los trámites financiados por el presente programa, con la finalidad de postular a la Ley de Bonificación para el Repoblamiento y Cultivo de Algas (Ley 20.925)	
NOMBRE _____	NOMBRE _____
FIRMA _____	FIRMA _____
R.U.T. _____	R.U.T. _____
NOMBRE _____	
FIRMA _____	Fecha: _____
R.U.T. _____	Solo para uso interno SUBPESCA.



3. **DÉJASE CONSTANCIA** que el monto total asignado al presente llamado a postulación al **"PROGRAMA DE ASESORÍA TÉCNICA PARA EL REPOBLAMIENTO Y CULTIVO DE MACROALGAS EN ÁREAS DE MANEJO Y EXTRACCIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS (AMERB), 2017"**, asciende a la suma de hasta \$87.000.000.- (ochenta y siete millones de pesos), conforme consta en el Acuerdo N° 15 de la Sesión N° 95 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 13 de enero de 2017, y en Resolución Exenta N°3.451 de 2017, de ésta Subsecretaría.

4. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución no implica egresos con cargo al presupuesto vigente.

5. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO Y ARCHÍVESE.**

  
**EDUARDO RIQUELME CORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

